



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032 - 2017-PRODUCE/UE 003: FCHD-ACP

Lima, 24 de Marzo de 2017

### VISTA:

El Informe Técnico N° 34 -2017-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UAF-RRHH y el Acta N° 1 de fecha 20 de marzo de 2017 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas propuesto por la Responsable de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2013-PRODUCE, se establece la organización interna de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y se establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) con el fin de apoyar a las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas en la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, ha diseñado herramientas e instrumentos que sirvan como insumos a los encargados de los recursos humanos en las entidades públicas emitiéndose en dicha línea la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", en la que SERVIR establece los contenidos mínimos para la planificación de la capacitación, la cual ha sido aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprobó la Directiva "Normas de la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" en cuyo artículo 6.4.1.4. establece que el



Plan de Desarrollo de las personas – PDP es el instrumento de gestión para la capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, de igual manera la citada norma establece que el PDP contiene: a) Aspectos generales entre los que se encuentran la misión, visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuente de financiamiento de las Acciones de Capacitación; y b) Matriz PDP que comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas.

Que, asimismo la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que mediante Informe Técnico N° 34 -2017-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UAF-RRHH, la Responsable de Recursos Humanos propuso el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado;

Que, mediante Acta N° 1 de fecha 20 de marzo de 2017, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación aprueban la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas presentada por Recursos Humanos y acuerdan aprobar el citado Plan de Desarrollo de las Personas.

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes es necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Unidad Ejecutora 003: FCHD- ACP;

Con el visto de la Responsable de la Unidad de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo –A Comer Pescado", del Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo –A Comer Pescado" y de la Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo –A Comer Pescado"; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

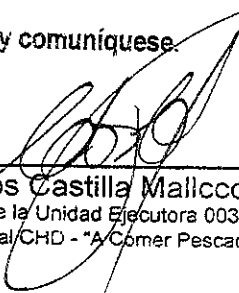
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado correspondiente al año 2017, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, correspondiente al año 2017, a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Responsable de Recursos Humanos de la UE003: FCHD-AC, al Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UE003: FCHD-ACP, a la Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE003: FCHD-ACP y a la representante de los trabajadores que integran el Comité encargado de la Planificación de la Capacitación, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

  
Carlos Castilla Mallico  
Jefe de la Unidad Ejecutora 003  
Fomento al CHD - "A Comer Pescado"



**UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL  
CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER  
PESCADO**

**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL  
SERVICIO DEL ESTADO ANUALIZADO**

**PDP - 2017**





**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO ANUALIZADO  
PDP – 2017 DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO  
DIRECTO – A COMER PESCADO**

**I.- ASPECTOS GENERALES:**

Mediante Decreto Supremo N° 002-2007-PRODUCE, de fecha 01 de febrero de 2007, se declaró de importancia estratégica y de interés nacional la promoción del consumo de anchoveta y pota, así como la difusión de sus propiedades alimenticias.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, de fecha 28 de octubre de 2012, se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", con el objetivo general de fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimos y continental del país.

Con Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE del 12 de abril de 2013 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – "A Comer Pescado", cuya organización fuera establecida mediante Resolución Ministerial N° 226-2013 del 04 de julio de 2013.

En el marco de la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, el Sector Producción tiene varios ámbitos que son de su competencia, desagregados en los dos Despachos Viceministeriales, competencias que por su naturaleza son de alcance a diferentes administrados o población, entre ellas la competencia de industria, comercio interno, MYPES, Pesca, Acuicultura, etc.

**II.- MIRADA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**

**- Visión del Ministerio de la Producción**

"Estructura productiva diversificada, de calidad, descentralizada, inclusiva e innovadora, de creciente valor, cadenas y conglomerados productivos competitivos, en las sectoriales de pesquería, acuicultura, industria, micro y cooperativas y comercio interno.

**- Misión del Ministerio de la Producción**

"Impulsar el desarrollo productivo y la competitividad sistémica, mediante el diseño, ejecución y evaluación de políticas con enfoque de inclusión productiva y de sostenibilidad ambiental, normas, estrategias, e instrumentos integrales, prestando el apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, dentro del marco de las competencias sectoriales de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, cooperativas y comercio interno".



**III.- PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – “A COMER PESCADO” DENTRO DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN:**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA	ESTRATEGIA
OE1: CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON ÉNFASIS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS Y DE EXTREMA POBREZA, MEDIANTE EL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.	P1: PROMOVER EL CONSUMO INTERNO DE RECURSOS PESQUEROS ABUNDANTES CON ESTÁNDARES DE SANIDAD ADECUADOS A FIN DE CONTRIBUIR A REDUCIR LOS ÍNDICES DE DESNUTRICIÓN.  P2: PROMOVER EL DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE ACUERDO A LAS TENDENCIAS DEL MERCADO.	E1: ARTICULAR LOS ESFUERZO DE PROMOCIÓN DEL HÁBITO DE CONSUMO A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE ALCANCE NACIONAL.  E2: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO.  E4: PROMOVER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PARA EL MERCADO INTERNO.
OE2: FORTALECER EL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO COMPETITIVO DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA.	P3: IMPULSAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA CON ÉNFASIS EN LA INVESTIGACIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EL ORDENAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE CONTRIBUYA CON EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	E7: IMPULSAR EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ACUÍCOLA COMPETITIVA Y DIVERSIFICADA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE VIABLE Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL TIEMPO.  E9: PROMOVER EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ACUÍCOLA.  E10: PROMOVER QUE LA ACUICULTURA CONTRIBUYA CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.
OE3: ORDENAR Y DESARROLLAR COMPETITIVAMENTE LA PESCA ARTESANAL.	P5: FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL.	E16: PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL (ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y MYPES).  E17: CREACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL.  E18: PROMOVER EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL.
OE6: FORTALECER EL ORDENAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS CON UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO.	P10: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PESQUERÍAS SOSTENIBLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN CON UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO COMO FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TRABAJO, EN EL MEDIO MARÍTIMO Y CONTINENTAL BASADOS EN INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y SOSTENIBLE.	E28: FOMENTAR EL MANEJO SOSTENIBLE E INTEGRAL DE LA ANCHOVETA BAJO UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO.  E29: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD PESQUERA PERUANA BAJO UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO.  E31: ADECUAR EL ESFUERZO PESQUERO A LAS CONDICIONES DE BIOMASAS EXISTENTES Y EL DESARROLLO ACUÍCOLA EN BASE A LA CAPACIDAD DE CARGA Y LA NORMA SANITARIA.
OE8: INSTITUCIONALIZAR UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONSOLIDAR UN MARCO INSTITUCIONAL FACILITADOR Y PROMOTOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE PESQUERO Y ACUÍCOLA.	P16: FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL SECTOR Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.	E47: DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN A LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA.  E48: DESARROLLAR CAPACIDADES EN EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARA EL ADECUADO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, ASÍ COMO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA.

**IV.- OBJETIVOS Y FINALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO**

**OBJETIVO GENERAL**

Iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar los procesos y lograr los objetivos de los Programa, Proyectos, Convenios y otros logrando su implementación a nivel nacional, así como el fomento del consumo humano de productos hidrobiológicos, así como de los



Programas del Pliego 038 del Ministerio de la Producción y las actividades de mitigación a desarrollarse producto del impacto sostenido en el tiempo.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

La Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, es responsable de gestionar, coordinar, promover y hacer el seguimiento de la ejecución, de las acciones y desarrollo del Programa Nacional A Comer Pescado y; también se encuentra encargada de ejecutar el Proyecto “Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú” suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a lo establecido en el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático N° GRT/MC-14159-PE, ratificado por Decreto Supremo N° 060-2014-RE y; el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable (ATN/OC-14160-PE), ratificado por Decreto Supremo N° 061-2014-RE, debiendo ser ejecutado por el Ministerio de la Producción por intermedio del despacho del Vice Ministro de Pesquería.

## **FINALIDAD**

La finalidad de la Unidad Ejecutora es iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar los procesos para la implementación del Programa Nacional A Comer Pescado.

De otro lado, la creación de la Unidad Ejecutora N°003: “Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado”, se encarga del presupuesto que se le asigna para la ejecución del Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP, con quien mantiene interdependencia, teniendo además por encargo la ejecución del Proyecto “Adaptación al cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú”, producto de una donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## **V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003. FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – A COMER PESCADO**

Mediante Resolución Ministerial N° 226-2013-PRODUCE, se establece la estructura de la Unidad Ejecutora N°003: “Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado de la siguiente manera:

- 1.1 Jefe de la Unidad Ejecutora, quien es la máxima autoridad, responsable de su administración y dirección. Designa a los responsables de las distintas unidades.
- 1.2 Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- 1.3 Unidad de Asesoría Legal.
- 1.4 Unidad de Administración y Finanzas.
  - 1.4.1 Recursos Humanos
  - 1.4.2 Contabilidad
  - 1.4.3 Tesorería
  - 1.4.4 Logística

Con respecto al tema de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP, administra un total de 30 servidores comprendidos en el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios.

## **VI.- MARCO NORMATIVO:**

El Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 003:FCHD-ACP, ha sido elaborado teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM- Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1025 – Aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.

## **VII.- OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN:**

El objetivo de la capacitación es contribuir al desarrollo de conocimientos y habilidades del personal que labora en la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP, así como el cierre de brechas de conocimiento a fin de contribuir de manera eficiente al logro de los objetivos de la entidad.

## **VIII.- FINALIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS:**

El Plan de Desarrollo de las Personas tiene como finalidad:

- Potenciar las capacidades y competencias de los servidores de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP para mejorar su desempeño.
- Fortalecer las competencias requeridas para el perfil del puesto, de conformidad a lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR.

## **IX.- VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS:**

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2017, entra en vigencia a partir de su aprobación y certificación presupuestal y se ejecuta según las programaciones y presupuesto asignado.

Cualquier pedido de modificación del PDP debe ser puesto en conocimiento del Comité encargado de la Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP.

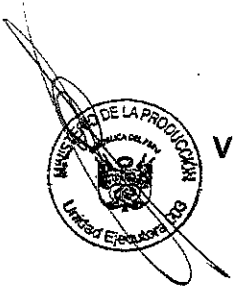
## **X.- RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN**

A efectos de elaborar el diagnóstico de la capacitación, se remitió una comunicación a las Unidades y Áreas de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP, solicitando nos indiquen las necesidades de capacitación del personal a su cargo a fin de cerrar las brechas que pudieran existir entre los conocimientos y los objetivos de cada área o unidad orgánica.

En virtud al citado diagnóstico, se ha procedido a elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas habiendo tomando en cuenta los siguientes ejes estratégicos:

- Capacitaciones exigidas por Ley,
- Modernización de la Gestión Pública,
- Tránsito a la Ley del Servicio Civil, y;
- Capacitaciones vinculadas al soporte administrativo.

El presupuesto a ser utilizado fue el requerido teniendo en cuenta las necesidades de capacitación remitidas por las Unidades y Áreas y el cual contiene:





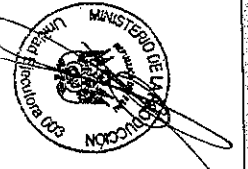
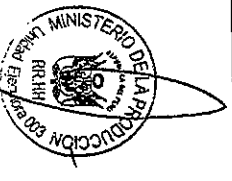
- La programación anual por meses de los cursos y/o talleres identificados y solicitados por las diferentes unidades y áreas de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP para el presente año.
- El número total de capacitaciones propuesto.
- La inversión de la capacitación señalada por participante.
- La inversión total de todo el Plan de Desarrollo de las Personas 2017.





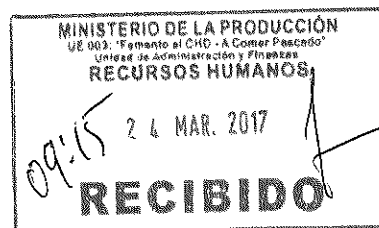
UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO  
 PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2017  
 MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2017

Nº	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN CAPACITACIONES VINCULADAS A LA POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	MESES DE EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN												INVERSIÓN POR PERSONA	META TOTAL	INVERSIÓN TOTAL	
			ABRIL	MAY	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.								
1	CONTRATACIONES DEL ESTADO															1500	10	15000
2	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL															400	4	1600
3	SEACE VERSIÓN 2.0 Y VERSIÓN 3.0															500	6	3000
4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA															500	5	2500
5	SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF															500	5	2500
6	SISTEMA DE TESORERÍA															500	1	500
7	GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL															600	4	2400
8	GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA															500	4	2000
9	APLICACIÓN DE LAS NICs EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO															600	1	600
10	PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO															500	2	1000
CAPACITACIONES VINCULADAS AL TRANSITO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL																		
11	LEY DEL SERVICIO CIVIL Y SU IMPLEMENTACIÓN															0	1	0
12	MAPEO DE PUESTOS Y DE PROCESOS															0	2	0
13	SISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS															500	2	1000
14	GESTIÓN DE EQUIPOS															700	1	700
15	LIDERAZGO															650	1	650
16	APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS/MCP															500	2	1000
CAPACITACIONES EXIGIDAS POR LEY																		
17	CONTROL INTERNO															1000	10	10000
18	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PRESUPUESTO PARA CAPACITACIÓN															0	1	0
													66	53480				





CONFORMAN COMITÉ DE PLANIFICACIÓN  
PARA LA ELABORACIÓN DEL PDP DE LA  
UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL  
CONSUMO HUMANO DIRECTO – A COMER  
PESCADO" PERÍODO MARZO 2017 – MARZO  
2019.



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029 - 2017-PRODUCE/UE 003: FCHD-ACP

Lima, 17 de Marzo de 2017

### VISTO:

El Acta de escrutinio de resultado de elección para representante de los trabajadores (titular y suplente) ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Junta Electoral conformada mediante Resolución Jefatural N°024-2017-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2013-PRODUCE, se establece la organización interna de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) con el fin de apoyar a las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas en la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, ha diseñado herramientas e instrumentos que sirvan como insumos a los encargados de los recursos humanos en las entidades públicas emitiéndose en dicha línea la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", en la que SERVIR establece los contenidos mínimos para la planificación de la capacitación, la cual ha sido aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" y se deroga la



"Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE da una nueva denominación al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP denominándolo "Comité de Planificación de la Capacitación" establece que éste deberá ser conformado por a) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, b) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, c) El representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la Entidad y d) El representante de los servidores civiles;

Que, los representantes de la entidad que integran el Comité participan en el Comité a plazo indeterminado y el representante de los trabajadores participa por un período de tres (03) años;

Que, con fecha 16 de marzo de 2017, se llevó a cabo el proceso eleccionario a efectos de elegir a los representantes de los trabajadores (Titular y un Suplente) en el citado Comité y habiendo sido elegidos por votación las trabajadoras Gisella Erika Villanueva Ochoa (Titular) y Vivian Ruth Ramírez Gomero (Suplente) se procede a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Con el visto de la Responsable de la Unidad de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 003: "Fomento al Consumo Humano Directo –A Comer Pescado", del Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora N° 003: "Fomento al Consumo Humano Directo –A Comer Pescado" y de la Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora N° 003: "Fomento al Consumo Humano Directo –A Comer Pescado"; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

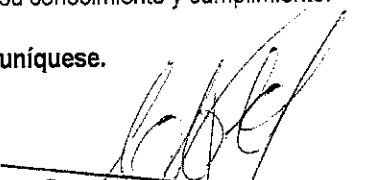
**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación, de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado", por el período marzo de 2017 – marzo 2019 el cual está integrado de la siguiente manera:

- La Responsable de Recursos Humanos, quien lo presidirá,
- El Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro quien actuará como Secretario del Comité,
- La Responsable de las Unidad de Administración y Finanzas, en calidad de representante de la Alta Dirección, La trabajadora Gisella Erika Villanueva Ochoa, representante titular de los trabajadores, La trabajadora Vivian Ruth Ramírez Gomero, representante suplente de los trabajadores.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Comité de Planificación de la Capacitación cumpla con llevar a cabo las acciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y demás normas conexas y complementarias.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación conformado por la presente Resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Carlos Castilla Mallico  
Jefe de la Unidad Ejecutora 003  
Fomento al CHD - "A Comer Pescado"

